

|                                                                                                                                                                       |                                                                                                             |                                    |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Rama Judicial<br/>Consejo Superior de la Judicatura<br/>República de Colombia</p> | <p><b>PROCESO:</b><br/>GESTION DOCUMENTAL</p>                                                               | <p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p> |  |
|                                                                                                                                                                       | <p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b><br/>ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS<br/>ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p><b>VERSIÓN:</b> 1</p>           |                                                                                     |

## **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES**

### **ACUSE DE RECIBIDO**

**FECHA:** Miercoles 14 de Octubre del 2020

**HORA:** 10:45:40

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR**, con el radicado; 202000291, correo electrónico registrado; fabitomorsa@hotmail.com, dirigido(s) al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

**CÓDIGO DE RECIBIDO:** AR-20201014104540-8221

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
8879620 ext. 11600



**MORALES ASOCIADOS**  
*Abogados U de Manizales*  
**FABIO H. MORALES SALAZAR**  
**JOSHUA VALENTINA MORALES L.**

Cra 23 N° 20-29 of. 307  
Cel 3174327890  
3122934265  
Edificio Caja Agraria  
Manizales  
[fabitomorsa@hotmail.com](mailto:fabitomorsa@hotmail.com)  
[josvalenmo@hotmail.com](mailto:josvalenmo@hotmail.com)

Señores  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: DULFARY MONTOYA CASTRO  
Demandados: CARLOS ALBEIRO VALERO HUERTAS  
Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA Y PROPÓSICIÓN  
EXCEPCIONES  
Radicado: 2020-291

**FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR**, Mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad, e identificado como aparece descrito al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional, número 160.598 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando en el proceso de la referencia en mi condición de apoderado de CARLOS ALBEIRO VALERO HUERTAS, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.285.910, en los términos legales previstos por el Código General del Proceso, es decir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente en que se produjese la notificación, previo el reconocimiento de personería para actuar, de manera comedida y respetuosa me permito contestar LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA Y PROPONER EXCEPCIONES, interpuesta contra mi representado, por DULFARY MONTOYA CASTRO, a través de apoderada judicial.

Así las cosas, sobre cada uno de los hechos así me pronuncio,

**AL PRIMERO:** Es cierto

**AL SEGUNDO:** Es cierto

**AL TERCERO:** No es un hecho, es una pretensión

**AL CUARTO:** Es cierto parcialmente como quiera que mi representado ya pagó parcialmente la obligación y así lo probaré

**AL QUINTO:** Es cierto

**AL SEXTO:** No es un hecho, es una pretensión

**A LAS PRETENSIONES**

En nombre de mi mandante, en forma expresa he de manifestar que en los hechos de la demanda nada se dice del cumplimiento o no del pago de la obligación; todo ello porque sabe la demandante que está cobrando una suma de dinero que no se le debe y así lo probaré, por tal motivo me opongo a todas y cada una de las pretensiones, excepto la tercera, que a pesar de ser enunciada como una pretensión es una solicitud elevada al despacho.



**MORALES ASOCIADOS**  
*Abogados U de Manizales*  
**FABIO H. MORALES SALAZAR**  
**JOSHUA VALENTINA MORALES L.**

Cra. 23 N° 20-29 of. 307  
Cel 3174327890  
3122934265  
Edificio Caja Agraria  
Manizales  
[fabitomorsa@hotmail.com](mailto:fabitomorsa@hotmail.com)  
[josvalenmo@hotmail.com](mailto:josvalenmo@hotmail.com)

Por tal motivo solicito al despacho condenar en costas a la parte demandante

### **EXCEPCIONES**

#### **COBRO DE LO NO DEBIDO**

Si bien es cierto, entre las partes existió una transacción comercial y para respaldar la misma mi representado le firmo a la hoy demandante una letra de cambio, que es la que hoy pretende hacer valer ante el despacho, es más cierto que de dicha obligación, mi prohijado canceló la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.711.438.00), producto de trabajos ordenados por la demandante y que expresamente reconoce en correo electrónico enviado a mi representado donde le solicita cruzar cuentas y cancelar el saldo que queda pendiente, es decir ella sabe que mi cliente no le adeuda tal suma de dinero.

#### **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN**

Por lo explicado en la excepción anterior, manifiesto que la deuda real del demandado con la demandante, es la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.288.562.00).

#### **MALA FE**

Sustentada en el hecho, de que a pesar de que la demandante sabe que se le abonó la suma de dinero mencionada, pretende hacer valer el título como si se le debiera en su totalidad, abusando de la buena fe de mi representado, que nunca se preocupó por reclamar el título valor que hoy se pretende hacer valer y de paso engañando al despacho.

### **EXCEPCIÓN GENERICA: TODO HECHO QUE RESULTE PROBADO QUE CONSTITUYA UNA EXCEPCIÓN**

La que sustento así:

Con sustento en el artículo 282, inciso 3 del Código General del Proceso, es obligación del juzgador de instancia declarar probada, cualquier excepción que se estructura a constituya por la probanza de cualquier hecho que desconozca los derechos de la demanda, incluso, así no se haya alegado como medio exceptivo por la parte en cuyo valor se declare.

### **PRUEBAS**

#### **DOCUMENTALES**

Correo electrónico enviado directamente desde su correo personal por la demandante a mi representado, donde le hace las cuentas de lo que le ha abonado y lo que le adeuda a fecha 18 de septiembre de 2018.

#### **INTERROGATORIO DE PARTE**



*MORALES ASOCIADOS*  
*Abogados U de Manizales*  
*FABIO H. MORALES SALAZAR*  
*JOSHUA VALENTINA MORALES L.*

Cra 23 N° 20-29 of. 307  
Cel 3174327890  
3122934265  
Edificio Caja Agraria  
Manizales  
[fabitomorsa@hotmail.com](mailto:fabitomorsa@hotmail.com)  
[josvalenmo@hotmail.com](mailto:josvalenmo@hotmail.com)

Que realizare a la parte demandante para que deponga sobre los hechos de la demanda, reservándome el derecho de adjuntar el interrogatorio en sobre cerrado antes de la práctica de la diligencia o el de realizarlo verbalmente el día de la audiencia.

**ANEXOS**

Allego con la presente el poder otorgado por el demandado para representarlo en el presente proceso y el correo aducido como prueba.

**DERECHO, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO**

Me fundamento en las normas procesales y civiles que regulan la materia y todas aquellas normas que regulen el proceso ejecutivo de mínima cuantía, teniéndose la competencia por el despacho a su digno cargo por el lugar de ocurrencia de los hechos.

**DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES**

El suscrito las recibirá en la carrera 23 #20-29, oficina 307 del Edificio Caja Agraria de la ciudad de Manizales, móvil 3174327890

Mi cliente en la dirección aportada con la demanda

Dichas afirmaciones las estoy haciendo bajo los apremios de la gravedad del juramento.

Señor Juez

FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR  
c.c. #10.258.503 Manizales  
T.P. 160.598 C.S.J.



**MORALES ASOCIADOS**  
*Abogados U de Manizales*  
**FABIO H. MORALES SALAZAR**  
**JOSHUA VALENTINA MORALES L.**

Cra. 23 N° 20-29 of. 307  
Cel 3174327890  
3122934265  
Edificio Caja Agraria  
Manizales  
[fabiohmorsa@hotmail.com](mailto:fabiohmorsa@hotmail.com)  
[jowalento@hotmail.com](mailto:jowalento@hotmail.com)

Señor  
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: DULFARY MONTOYA CASTRO  
DEMANDADO: CARLOS ALBEIRO VALERO HUERTAS  
REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA Y PRESENTACIÓN  
EXCEPCIONES  
RADICADO: 2020-291

CARLOS ALBEIRO VALERO HUERTAS, mayor edad, vecino de Manizales e identificado con cédula de ciudadanía N° 10.285.910, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho a fin de manifestarle que otorgo poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario, a los abogados FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR y/o JOSHUA VALENTINA MORALES LOPEZ, identificados como aparece al pie de sus firmas, a fin de que contesten, presenten excepciones y lleven hasta su terminación, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, que a través de apoderado judicial, presentó en mi contra la señora DULFARY MONTOYA CASTRO. Mis apoderados quedan facultados para conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, presentar excepciones y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase, por lo tanto, señor Juez, reconocerles personería a mis apoderados en los términos y para los efectos del presente poder.

CARLOS ALBEIRO VALERO HUERTAS  
C.C. N° 10.285.910 Manizales

Acepto:

FABIO H. MORALES SALAZAR  
C.C. 10.258.503 Manizales  
T.P. 160.598 C.S.J.

JOSHUA VALENTINA MORALES LOPEZ  
C.C. N° 1.053.855.785 Manizales  
T.P. N° 338.467 C.S.J.

**Reenviar: Cuadre y solicitud**

comercial@centrodigitalsas.net | 4:34 PM | 1 minutos leídos



**Albeiro Valero**

**Gerente**

Carrera 25 #54-54 Manizales

890 1232 - 316 618 6341

www.centrodigitalsas.net

===== Mensaje reenviado =====

De: Dulfary Montoya C <direccion@acopicaldas.org.co>

Para: <comercial@centrodigitalsas.net>

Fecha: mar, 18 sep 2018 22:45:20 -0500

Asunto: Cuadre y solicitud

===== Mensaje reenviado =====

Doctor Albeiro recibía un cordial y respetuoso saludo.

Quiero enviarle la relación de las cuentas que tenemos pendientes de 7.711.438, para que por favor me colabore en la liquidación de dichos trabajos, cruzando el préstamo que le hice de \$10.000.000 y si a bien usted considera, consignar adicional \$1.600.000 por los intereses que tuve que asumir después de 4 meses que no cumplimos con el pago.

Esta deuda la pase a Acopi y es entonces que el restante mas los intereses, necesitamos los consigne al Gremio a la cuenta de ahorros bancolombia 76114813199 Acopi Caldas.

Total a consignar \$ 3.888.562

Espero no molestar y recibir su pronta respuesta. Mil gracias

--

**Dulfary Montoya Castro**

Directora Ejecutiva

ACOPI Seccional Caldas

878-8016

3148236663-3148236677

**¡ACOPI CALDAS Marca la Diferencia!**